

ACTA No. 9

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2019	Hora inicio	Hora finalización
		2:30 p.m.	05: 00 p.m.
NOMBRE DE LA REUNIÓN:	Grupo Técnico Asesor para Organismos de Certificación de Producto		
Responsable (Moderador):	Andrés Mauricio Rodríguez – Director Técnico Internacional - Presidente GTA		

1. ASISTENTES:

No.	Nombre	Asistencia	Entidad / Área
1	Jhorlin Espitia Páez	Presencial	Experto
2	Santiago Delgado	Presencial	Experto
3	Katherine Velásquez	Presencial	Experto
4	Andrés Felipe Buitrago	Conexión Remota	Experto
5	Carlos Fernando Castañeda	Conexión Remota	Experto
6	Sergio Vergara	Presencial	SIC
7	Juvenal Espitia Villamil	Presencial	ASOCDA – Representante del Comité Técnico del Consejo Directivo
8	Mauricio Rodríguez	Presencial	Director Técnico Internacional - presidente GTA
9	Olga Alicia Puentes Valero	Presencial	Coordinadora Sectorial - secretaria GTA
10	Ana María Barrera R.	Presencial	Profesional Experto ONAC
11	Julieth Villarraga	Presencial	Coordinadora de Investigación y Proyectos

Se adjunta lista de asistentes.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Confirmación del Quórum
2. Aprobación acta No. 8 (Sesión del 2019-11-25)
3. Alcance de Acreditación
4. Revisión de propuesta ó análisis de los elementos críticos del documento: (LN-3.3-01 Antes (INS-4.1-01))

Se aprueba por parte de los asistentes el orden del día propuesto y se da inicio a la sesión.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.1 Confirmación del Quórum

Respecto a la citación de 17 personas, se confirma asistencia para la sesión del GTA., así:

- Se cuenta con participación de 5 expertos
- Se encuentra presidencia y secretaria.
- Se encuentra presente el veedor del comité técnico del Consejo Directivo para el GTA.

De parte de otras entidades, solo asiste la Superintendencia de Industria y Comercio. Con lo anterior, se da por cubierto el quorum para dar inicio a la sesión del día.

3.2. Aprobación acta reunión anterior

Se confirma que el acta fue enviada previamente por correo electrónico, se informó la recepción de algunas observaciones que fueron incorporadas en el documento. En este sentido, se procede con la lectura del acta, se confirma que se encuentra acorde a lo tratado en la reunión anterior y se da por aprobada de manera unánime.

3.3. Alcance de acreditación

Teniendo en cuenta que la sesión anterior se dio por aprobada una nueva estructura del alcance, se confirma que se verá en el certificado de acreditación de cada Organismo de Certificación de Productos, Procesos y Servicios así:

CAMPO VOLUNTARIO				
División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación	Vigente a partir de

CAMPO REGLAMENTARIO				
División NACE	Categoría o Producto / Proceso / Servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación	Vigente a partir de

En este sentido se abre la discusión en la sesión del GTA, respecto a los elementos que se deben incluir en cada uno de los campos del alcance, por lo que se inicia con "Documento Normativo". Para ello se recordó que previamente se había acordado que todos los miembros del GTA realizaran un análisis de expresión de alcance incluyendo la versión de la norma que aplique. Por lo tanto, se da el espacio para que cada uno de los miembros presentes del GTA, presenten su posición.

Se inicia el análisis propuesto, dando a conocer las conclusiones y la posición de ONAC, respecto al mantenimiento de las versiones en las normas dentro del alcance de acreditación. Considerando de vital importancia incluir número del documento, nombre del documento y la versión del documento; sustentado en:

- Apoya el cumplimiento del numeral 7.1.2 de la norma ISO/IEC 17065, en el que se establece que: "Los requisitos frente a los cuales se evalúan los productos de un cliente deben ser aquellos que se encuentran en las normas y en otros documentos normativos especificados."
- Fortalece y permite cumplir con el propósito de los documentos normativos, tal y como es descrito en la norma ISO/IEC 17007, numeral 5.2.8: "Si un conjunto de requisitos especificados incorpora requisitos expresados en otro documento, la incorporación debería ser a través de una referencia específica e indicar claramente la versión de referencia, generalmente por medio de la fecha (año) de publicación. Si no se especifica la versión del documento citado, el acuerdo usual es que se aplique la última versión del documento, incluidas todas las modificaciones y revisiones (...). Si el documento citado no está fechado,

es posible que el formato y contenido de los requisitos referenciados puedan cambiar en el tiempo. Las consecuencias de los cambios referenciados deberían tenerse en cuenta"
Entendiendo que el documento se referencia en la norma ISO/IEC 17065 y su propósito es orientar los documentos normativos apropiados para la evaluación de la conformidad.

- Permite dar cumplimiento a lo establecido por los reguladores, en los casos que aplique.
La evaluación de la conformidad debe realizarse en estricto cumplimiento de los métodos, normas, referentes, especificaciones, etc., identificando así las versiones acreditadas para las normas que certifica el OEC, en virtud de la acreditación otorgada por ONAC.
- Generar una ventaja competitiva para los clientes de OEC, al poder emitir una certificación en cumplimiento de los últimos requisitos normativos.

Un experto técnico envió previamente un documento con el análisis de su parte, en el cual se incluyen las siguientes opiniones:

"(...)

- *La inclusión de las versiones de las normas en los alcances de acreditación tiene como ventaja Garantizar la adecuada gestión del cambio por parte del OEC para la certificación de producto conforme la versión de la norma.*
- *Así mismo, la inclusión de las versiones puede tener varias desventajas que principalmente conllevan consecuencias de carácter económico, afectación del tiempo de tra bajo (horas-hombre) en los OEC y en algunos casos de reputación comercial."*

Entre las desventajas mencionadas se encuentran:

"(...)

- *Dificultad operativa para la actualización de los alcances de acreditación, implicando más tiempo para los OCPR para poder brindar los servicios de certificación requeridos por los clientes.*
- *Sobrecostos para los OCPR, ya que se va a requerir actualizaciones del alcance de acreditación varias veces al año.*
- *Trámites innecesarios cuando los cambios en la norma no implican modificación al esquema de certificación de cada OCPR ni cambios en la competencia o disponibilidad de recursos para la certificación.*
- *Retrasos para los clientes de los OCPR para acceder a la evaluación de conformidad y obtener un certificado de producto."*

La dinámica para el desarrollo de la sesión incluye la intervención de cada uno de los asistentes, así las cosas, se da continuidad a la reunión escuchando los planteamientos de cada uno de ellos así:

- Comentario 1:
 - Se encuentra de acuerdo con mantener las versiones de las normas y su nombre completo, considerando lo informado por ONAC.
 - Menciona que deben ser consideradas las equivalencias de las normas y su aceptación, en aquellos casos en los que se requieran actualizaciones o ampliaciones posteriores a los cambios en el alcance. Es decir, equivalencias entre normas internacionales como UL, ANSI, IEC e inclusive las NTC.
- Comentario 2:
 - Se encuentra de acuerdo con mantener las versiones de las normas y su nombre completo, considerando lo informado por ONAC.
 - Encuentra como ventaja poder tener una competencia sana en el mercado para todos los organismos de certificación.

- Comentario 3:
Manifiesta que el interés de cualquier organismo o de un tercero es contar con tiempos de respuesta adecuados, por lo tanto, independiente a la decisión que se tome respecto a la inclusión o no de las versiones de las normas se debe propender por acciones rápidas y respuestas ágiles que permitan a los OEC responder de manera eficiente a la demanda del mercado.
- Comentario 4:
Manifiesta estar de acuerdo con mantener las versiones de las normas y su nombre completo, considerando lo informado por ONAC y así poder atender las necesidades del mercado con las normas que requieren los clientes.
Considera importante tener en cuenta que esta alternativa es viable para los OEC, siempre y cuando se cuente con una metodología que permita tener tiempos de respuesta óptimos y ágiles por parte de ONAC. Pues en algunos casos, se pueden requerir actualizaciones frecuentes.
- Comentario 5:
Uno de los expertos informa que no considera necesario mantener las versiones de las normas en los alcances de acreditación. Pues el uso de las versiones de los documentos normativos atiende a las necesidades propias de los clientes. En este sentido, la necesidad de uso de documentos normativos obsoletos es derivada de la demanda que pueda existir en el mercado.

No considera que se puedan materializar los riesgos, resultantes de la certificación de productos para los cuales no se han adelantado las evaluaciones de actualización o las verificaciones que haya a lugar. Por lo que solicita cordialmente a ONAC, informar respecto a los riesgos reales y las actividades con las cuales se mitigaría o la metodología utilizada en la evaluación de ONAC.

Al respecto, la administración informa que ONAC, debe salvaguardar la información confidencial de procesos de investigación y específicamente de aquellos que se están solicitando para identificar la materialización de los riesgos asociados a la certificación sin la identificación inequívoca de productos y normas.

- Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)
 - Se encuentra de acuerdo con mantener las versiones de las normas y su nombre completo, considerando que facilita la labor de investigación y control que realiza la entidad.
 - Considera que la inclusión de la fecha en la cual se otorga el alcance es muy oportuna para aportar información en las actividades de seguimiento de la SIC.
- Coordinación de Investigación y Proyectos (ONAC):
 - La intervención de la coordinación ratifica que la estructura del alcance definida cumple con los requisitos, establecidos en la norma respecto a los certificados de acreditación.
 - Se menciona, el nuevo elemento de la norma ISO/IEC 17011 que refiere la evaluación de idoneidad de los esquemas. Con ello, en cada caso cuando se requiera los cambios en el proceso de evaluación de la conformidad deben ser objeto de este análisis y por ende es relevante contar con las versiones de las normas.
 - El análisis que se realice en este proceso debe considerar:
 - ✓ Los elementos que se actualizan en la nueva versión
 - ✓ La emisión de una nueva versión, deja obsoleta la anterior. Esto significaría que se permitiría bajo qué condiciones el certificador utilizaría aquellas normas que el normalizador ha dejado sin validez.

Finalmente, después de escuchar las posiciones de las diferentes partes y el análisis realizado por cada uno se llega a las siguientes conclusiones:

- Sigue abierto el debate respecto a la inclusión o no de las versiones de las normas. Sin embargo, se ha identificado importante contar con la información en detalle (Nombre de la norma, versión, año de

emisión) para efectos de vigilancia y control, claridad de información para los clientes y para realizar las actividades de seguimiento a la acreditación.

- La decisión de mantener en todos los alcances de acreditación las versiones de las normas, debe estar sujeta a una propuesta y metodología ágil, para garantizar tiempos de respuesta oportunos por parte de ONAC.
- Las actividades de actualización que se llegarán a dar, posterior a la actualización en la estructura del alcance, podrían darse en consideración de dos alternativas:
 - Actualización de alcance en normas y reglamentos del campo regulado, en el cual se establecen planes de transición.
 - Actualización de normas para el campo voluntario, en el que la necesidad del mercado determina la necesidad de respuesta ágil por parte del acreditador para actualizar los alcances.
- Desde la administración de ONAC, se reitera que los organismos de certificación deben realizar las solicitudes de actualización con la suficiente oportunidad, considerando que son los conocedores de las necesidades y del tiempo que se requiere para implementar los cambios que haya lugar.
- Se precisa igualmente que se considera una ampliación y que se considera una actualización de alcance, con el propósito de aclarar las acciones que se tomarían posteriormente:
 - Actualización: En la misma fila de producto, se produce cambio de versión del documento normativo (Solo se mencionarán dos versiones en los casos de RT, en los cuales se establezca un periodo de transición, al final del cual debe ser retirada la mención de la versión más antigua).
 - Ampliación: Se considera la inclusión de nuevos elementos en el alcance tales como: nuevo producto, el mismo producto con otra norma, el mismo producto con la misma norma con una versión diferente a la acreditada, el mismo producto con otro esquema.

3.4. Análisis de los elementos críticos del documento LN-3.3-01

No se desarrolla el tema propuesto considerando que el tiempo de la sesión se dedicó únicamente al punto anterior. Por lo tanto, no se realiza ninguna revisión de propuesta o análisis de los elementos críticos del documento: (LN-3.3-01 Antes (INS-4.1-01)). Información que debía ser aportada por los expertos de GTA para la reunión.

Se finaliza la sesión con los siguientes compromisos:

- Presentar una propuesta en la cual ONAC realice una actualización de alcances más ágil y reduciendo los tiempos de respuesta a los Organismos.
- Analizar como alternativa de actualización, la revisión de los criterios con los cuales un organismo de certificación puede operar con la nueva versión de la norma, mientras se adelantan de manera paralela las actividades de evaluación para actualizar el alcance.
- Presentar información general respecto a la materialización de quejas y riesgos, derivados de los procesos de certificación.
- La coordinación de Investigación y Proyectos, informa que puede dar inicio a una posible guía para alcances flexibles, con el propósito de facilitar la descripción del mismo en referencia a los documentos normativos.

4. COMPROMISOS

No.	COMPROMISO	ESTADO
1.	ONAC: Publicación en la página web del Acta No. 1 aprobada en la sesión.	Realizado
2.	Experto Germán Yair García: compartirá a los miembros del GTA, la información recibida, como parte de la formación en creación de esquemas de certificación.	Realizado

3.	Expertos: Enviar la Carta de Aceptación y el Acuerdo de Confidencialidad suscrito por los Expertos Técnicos, pendientes por entrega (Ernesto Prieto y Nelson Andrés Buitrago)	Realizado
4.	ONAC: realizar propuesta para iniciar análisis de esquema y entendimiento de los mismos desde la administración del Organismo de Acreditación.	Realizado
5.	Se enviará acta con los ajustes realizados en la reunión, para proceder con aprobación vía correo electrónico	Realizado
6.	La propuesta transitoria aprobada, será informada públicamente mediante una circular Externa, sujeta a consulta pública, una vez se apruebe el acta de la sesión del GTA del 01 de agosto de 2019.	Realizado
7.	Compartir los documentos respecto a los esquemas aportados por el Ing. German Yair García y el Ing. Juan Carlos González.	Realizado
8.	ONAC: Publicación en la página web de las Actas No. 2 y No. 3, aprobadas en la sesión.	Realizado
9.	ONAC: Envío de las actas No. 4 y No. 5 para revisión y aprobación,	Realizado
10.	EXPERTOS: Envío del trabajo realizado respecto a la caracterización de actividades para los esquemas de certificación.	Realizado
11.	Unificación del documento y envío para observaciones de los expertos.	Realizado
12.	Envío del documento de Esquemas de Certificación consolidado por ONAC.	Realizado
13.	Envío de observaciones al documento de Esquemas de Certificación parte de los expertos.	Realizado
14.	Realizar propuesta del alcance para trabajar en la siguiente sesión	Realizado
15.	ONAC: Envío del acta No. 6 para revisión y aprobación,	Realizado
16.	Envío de la presentación del día 2019-10-29 con la propuesta de alcances para revisión	Realizado
17.	Envío del formato para realizar análisis de ventajas y desventajas, respecto a la inclusión de los documentos normativos en el alcance.	Realizado
18.	ONAC, realizará investigación de documentos normativos o guías para inclusión del propósito de certificación en el alcance.	Realizado
19.	Realizar el análisis de ventajas y desventajas, respecto a la inclusión de los documentos normativos en el alcance.	Realizado
20.	Miembros del GTA: Generar una propuesta ó análisis de los elementos críticos del documento: (LN-3.3-01 Antes (INS-4.1-01)), para la próxima sesión.	Pendiente
21.	Presentar una propuesta en la cual ONAC realice una actualización de alcances más ágil y reduciendo los tiempos de respuesta a los Organismos.	
22.	Analizar como alternativa de actualización, la revisión de los criterios con los cuales un organismo de certificación puede operar con la nueva versión de la norma, mientras se adelantan de manera paralela las actividades de evaluación para actualizar el alcance.	
23.	Presentar al GTA, información general respecto a la materialización de quejas y riesgos, derivados de los procesos de certificación.	
24.	Coordinación de Investigación y Proyectos: dar inicio a una posible guía para alcances flexibles, con el propósito de facilitar la descripción del mismo en referencia a los documentos normativos	

5. ADJUNTOS

1. Listado de Asistencia

FIRMAS DE APROBACIÓN:

Mauricio Rodríguez
Director Técnico Internacional
Presidente GTA

Olga Puentes
Coordinadora Sectorial Certificación
Secretaria GTA